



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 16 de Noviembre.)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

ELECCIONES.

Circular.

Debiendo procederse á la renovacion de la mitad más antigua del Ayuntamiento de Grajal de Campos conforme á lo prevenido en el artículo 45 de la ley municipal, en uso de las facultades que me confiere la misma, he acordado se proceda á eleccion señalando para ella los dias 5, 6, 7 y 8 del próximo mes de Diciembre; arreglándose todas las operaciones anteriores y posteriores á la referida ley en relacion con lo que dispone la electoral de 20 de Agosto de 1870, en la parte vigente.

Leon 15 de Noviembre de 1886.

El Gobernador,
Luis Rivera.

ORDEN PÚBLICO.

Circular.—Núm. 65.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, en despacho telegráfico de esta fecha, me dice:

«Sirvase V. S. ordenar la captura del preso Luis Navarro Gonzalez,

fugado de la cárcel de Salamanca en la mañana del 13 del corriente, gitano, de 35 años de edad, estatura regular, barba negra poblada, muy moreno, ojos negros; lleva el pelo largo, visto chaqueta astracan con forros encarnados, pantalon negro y un sombrero ancho color cañiza.»

Eucargo, en su consecuencia, á los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, que procedan á la busca y captura del referido preso fugado, poniéndolo á mi disposicion, caso de ser habido.

Leon 13 de Noviembre de 1886.

El Gobernador,
Luis Rivera.

Circular.—Núm. 66.

Segun me participa el Sr. Alcalde de Mansilla de las Mulas, ha desaparecido de aquella villa con fecha 12 del actual, una mula de la propiedad de D. Fernando Berbeo, vecino de Oviedo, siendo las señas de la expresada caballería las siguientes:

Lechal, 6 cuartas, pelo castaño oscuro y marcada con dos rayas en la quijada derecha.

Eucargo á todas las autoridades que dependan de la mia procedan á la busca de la reseñada mula, dándome cuenta del resultado de sus gestiones.

Leon 16 de Noviembre de 1886.

El Gobernador,
Luis Rivera.

(Gaceta del día 12 de Noviembre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Pasado á informe de la Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspension en el cargo de Diputado provincial del Presidente de edad de esa Diputacion D. Vicente Pizarro, dicho alto Cuarpo ha emitido con fecha 10 del actual el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Con Real orden de esta fecha se ha remitido á informe de esta Seccion el expediente relativo á la suspension en el cargo de Diputado provincial de Valladolid del Presidente de edad D. Vicente Pizarro:

Resulta de los antecedentes que, habiendo llegado á conocimiento del Gobernador que por el expresado Presidente de edad se autorizaban libramientos para realizar pagos por la Caja de la misma, reclamó del Contador de fondos provinciales que manifestase los pagos realizados desde 1.º del presente mes hasta aquella fecha, 7 del mismo, apareciendo de la comunicacion de éste haberse efectuado dos por el concepto de carreteras, uno de 6.225 pesetas 66 céntimos y otro de 2.855'29 pesetas:

Que reclamada igualmente al propio Contador certificacion de lo que se adeudaba á los contratistas de viveres de los establecimientos de Beneficencia, consta que la Corporacion era en deberles crecidas cantidades:

Vistos los artículos 46 y 47 de la ley Provincial, que se refieren á la

JUZGADOS.

D. Rafael del Riego y Macias, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se hace saber: que por D. Ildefonso Ugidos Pozuelo, vecino de Villamañan y elector para Diputados á Córtes, se ha presentado demanda en este Juzgado para que se excluya de las listas electorales á D. Manuel Lapido Diez, D. Félix Rodriguez Quintanilla, don Leandro Montiel Ordás, D. Tomás Gonzalez Prieto, D. Manuel Gomez Alvarez, D. Angel Lopez de la Fuente, D. Santiago Astorga Gomez, don Domingo Minayo Carbajal, D. Marcelino Alvarez Fernandez y D. Marcelino Parras Lopez, sus convecinos, por no reunir las condiciones exigidas por la ley.

Lo que se hace público para que los que quieran oponerse á la misma lo verifiquen en el término de veinte dias á contar desde la insercion de esta edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Valencia de D. Juan á 10 de Noviembre de 1886.—Rafael del Riego.—El Escribano, Manuel Garcia Alvarez.

Por el presente se hace saber: que por D. Fidel Garrido Garcia, Abogado, elector para Diputados á Córtes y vecino de esta villa, se ha presentado demanda en este Juzgado para que se excluya de las listas electorales para Diputados á Córtes á don Faustino Alvarez y Alvarez y don Romualdo Marcos, vecinos de Villalobar, por no reunir las condiciones exigidas por la ley.

Lo que se hace público para que los que quieran oponerse á la misma lo verifiquen en el término de veinte dias á contar desde la insercion de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Valencia de D. Juan á 10 de Noviembre de 1886.—Rafael del Riego.—El Escribano, Manuel Garcia Alvarez.

Por el presente se hace saber: que por D. Mariano de Santander Rodriguez, vecino de Villamañan y elector para Diputados á Córtes, se ha presentado demanda en este Juzgado, solicitando se incluya en las listas electorales para Diputados á Córtes, á sus convecinos D. Dionisio Carro Carreño, D. Angel Rodriguez Sanchez, D. Laureano Garcia Lopez, D. Modesto Gonzalez Egido,

y D. Miguel Barrera Collaas, por reunir todos ellos las condiciones exigidas por la ley en concepto de contribuyentes.

Lo que se hace público para que los que quieran oponerse á la misma lo verifiquen en el término de veinte dias á contar desde la insercion de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Valencia de D. Juan á 10 de Noviembre de 1886.—Rafael del Riego.—El Escribano, Manuel Garcia Alvarez.

ANUNCIOS OFICIALES.

D. Adolfo Rodriguez Mesa, Comandante del Batallon Cazadores Habana numero 18.

No habiéndose incorporado á este Batallon el soldado del mismo Secundino Cuellar, que cubrió cupo por el Ayuntamiento de Sariegos, provincia de Leon, sin que apesar de las distintas veces en que ha sido llamado haya comparecido.

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al referido Secundino Cuellar, para que en el

término de 30 dias contados desde la fecha se presente en el Cuartel de San Bonito de esta ciudad á dar sus descargos y defensas, y de no verificarlo dentro del término expresado se seguirá la causa y parará el perjuicio que haya lugar.

Púese este edicto en los sitios públicos y publíquese en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia de Leon.

Valladolid 3 de Noviembre de 1886.—Adolfo Rodriguez.—Por su mandado, el Secretario, José Fernandez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Por el Administrador del Excelentísimo Sr. Marqués de Montealegre, Conde de Oñate, en Valencia de D. Juan, se arriendan los pastos de invernada del monte titulado de Carrevaldeas, en dicha villa, para ganados lanares y boyares.

Se vende un prado en término de San Martin del Camino, cercado de tapia, secano, de primera calidad, á la carretera, que linda O. casa de Baltasar Variluego, M. con la carretera, P. calle pública y N. camino viejo, que en la actualidad lleva José Maria Franco.

Quien desee adquirirla, puede entenderse con su dueño Fernando M. Rebollo, fabricante de harinas en esta ciudad.

Imprenta de la Diputación provincial.

MODELO NÚM. 2.

CÁRCEL CORRECCIONAL DE... PARTE DE DIANA...

Sr. Subdirector: El Vigilante de guardia pone en conocimiento de V. que ha pasado la lista y hecho el recuento de diana sin novedad, quedando la poblacion penal que se detalla á continuacion:

	Celato-ros	Indivi-duos	TOTAL
Existencia segun el parte anterior.....			
Altos.			
Por nuevos ingresos.....			
Por.....			
Por.....			
Total de altos.....			
Bajas.			
Por licenciamiento.....			
Por fallecimiento.....			
Por.....			
Por.....			
Total de bajas.....			
Total existencia.....			
Distribucion por ocupaciones.			
Taller de (zapateria).....			
Taller de.....			
Enfermos.....			
Practicantes y enfermeros.....			
Escuela.....			
Oficinas (escribientes).....			
Limpieza y servicios mecánicos.....			
Cocineros y rancheros.....			
Sin ocupacion ni destino especial.....			
Total igual á la existencia.....			

..... á de de 188.....

EL VIGILANTE DE GUARDIA,

MODELO NÚM. 3.

CÁRCEL CORRECCIONAL DE... PARTE DE RETRETA.

Sr. Director: Los Vigilantes que suscriben tienen el honor de poner en su conocimiento que se ha pasado la lista, hecho el recuento y encierro de los penados, y pasado requisa en todas las dependencias del Establecimiento sin novedad alguna; quedando la poblacion que abajo se detalla y designados los servicios que se expresan á continuacion:

Poblacion penal y su distribucion.

	Celato-ros	Indivi-duos	TOTAL	Dormitorios y dependencias.			
				Dormitorio 1.º	Dormitorio 2.º	Enfermeria	Cocinas
Existencia anterior							
Altos.							
Por.....							
Por.....							
TOTAL altos...							
Bajas.							
Por.....							
Por.....							
TOTAL bajas...							
TOTAL existencia actual...				TOTAL igual á la existencia...			

Distribucion de los servicios.

SEÑORES SUBALTERNOS		CELADORES.	
De interior: D.....		De cocina.....	
De rastrillo: D.....		De limpieza.....	
De diligencias: D.....		De comunicacion.....	
De.....		De.....	

..... á de de 188.....
Recibi sin novedad.
EL VIGILANTE DE SERVICIO SALIENTE.